



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
 San Cayetano (Cund.), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

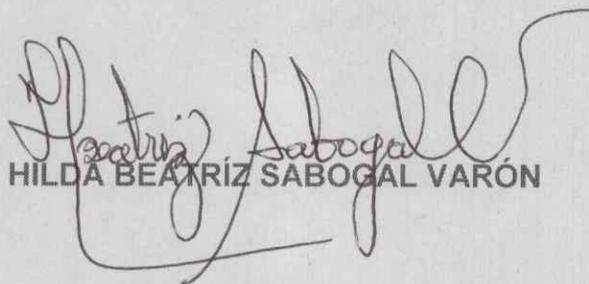
Ref.: Pertinencia No. 2018-0014

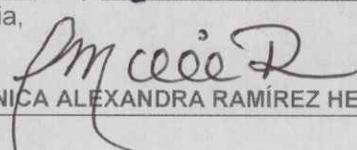
Una vez autorizada la realización de diligencias judiciales por fuera de las Sedes Judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11632 y CSJCUA20-76, respectivamente, este Juzgado fija la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) del día tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a fin de llevar acabo diligencia de inspección judicial en los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 170-6373 y 170-6372, denominados "El Mirador" y "Las Delicias", respectivamente, ubicados en la vereda Mundo Nuevo de esta municipalidad, lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 9° del artículo 375 del Ley 1564 de 2012.

La anterior decisión, notifíquese por el medio más expedito y eficaz posible y déjense las constancias del caso, poniéndole de presente lo dispuesto en los parámetros de atención publicados en el portal web de este Juzgado<sup>1</sup> para la realización de diligencias como la aquí se pretende, ello en virtud de las recomendaciones a seguir con ocasión de la contingencia sanitaria generada por la propagación del COVID-19. Secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

  
 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020, hoy 23 OCT 2020.  
 La Secretaria,  
  
 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-san-cayetano/43>